ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 - modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011-, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el manual de contratación de la Corporación y demás normas jurídicas vigentes que reglamentan la materia, expide el presente estudio previo bajo los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Concejo Municipal de Pereira es una Corporación de naturaleza político-administrativa integrada por diecinueve (19) miembros elegidos popularmente con la misión de "ejercer control político, facilitar la participación democrática, debatir y expedir acuerdos y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes". Propendiendo, por tanto, por cumplir a cabalidad con lo dispuesto en los artículos 312 y 313 de la Carta Política, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones y normas jurídicas vigentes.

La necesidad de adelantar el presente proceso de contratación se fundamenta en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, que establecen la obligación de garantizar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece, entre las obligaciones del empleador, la asignación de los recursos necesarios; por ello, el Concejo Municipal de Pereira debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los recursos que requieren las actividades programadas, teniendo en cuenta que el Plan Anual de Trabajo del SG-SST debe ejecutarse y cumplirse de manera oportuna, conforme a las actividades, metas, responsables y cronogramas establecidos.

En particular, para el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo se requiere contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales con entrega de certificado (15), la aplicación de la batería de riesgo psicosocial (15), la elaboración del diagnóstico de condiciones de salud, la actualización y socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, y la elaboración de los mapas de rutas de evacuación (7), en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Estas actividades son insumos fundamentales para identificar y controlar los riesgos de los servidores y para que la Corporación cumpla los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019.

En consecuencia, en virtud de los principios de eficacia, economía y responsabilidad que rigen la función pública, el avance del presente proceso de contratación es relevante para garantizar la ejecución de las actividades del Plan Anual de Trabajo del SG-SST y proteger la salud e integridad de los servidores de la Corporación.

La necesidad descrita se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende la ejecución de las siguientes actividades del Plan Anual de Trabajo del SG-SST del Concejo Municipal de Pereira:

- Exámenes médicos ocupacionales: realización de quince (15) evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores de la Corporación, practicadas por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, con entrega del certificado correspondiente a cada servidor evaluado.
- Batería de riesgo psicosocial: aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial a quince (15) servidores, por profesional idóneo con licencia vigente, con entrega del informe de resultados y de las recomendaciones de intervención.
- Diagnóstico de condiciones de salud: elaboración del diagnóstico de condiciones de salud de los servidores, que consolide y analice los resultados de las evaluaciones realizadas y demás información de salud disponible, con sus conclusiones y recomendaciones para el SG-SST.
- Plan de emergencias: actualización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la Corporación, conforme al artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, y su socialización con los servidores, con soporte de los registros de asistencia.
- Mapas de rutas de evacuación: elaboración de siete (7) mapas de rutas de evacuación (seis (6) en formato de 75,5 x 47 cm y uno (1) en formato de 103 x 72 cm), conforme al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y al estándar 5.1.1 de la Resolución 0312 de 2019, con entrega física e instalación de los mapas.

Todas las actividades se ejecutarán en coordinación con el supervisor del contrato y con la persona responsable del SG-SST de la Corporación, y se documentarán con las evidencias necesarias para la verificación de los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
86132000	Servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST (código registrado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026)

III. DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEMS	NECESIDAD	CANTIDAD
1	Exámenes médicos ocupacionales (incluye entrega de certificado)	15
2	Diagnóstico de condiciones de salud vigencia 2026	1
3	Aplicación de batería de riesgo psicosocial	15
4	Actualización y socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	1
5	Elaboración de mapas de rutas de evacuación (6 en formato 75,5x47 cm y 1 en formato 103x72 cm)	7

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suscribir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato, el acta de inicio.
- Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato con personal idóneo, con las licencias, habilitaciones y formación exigidas por la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y aportar los soportes que lo acrediten cuando el supervisor lo solicite.
- Realizar los quince (15) exámenes médicos ocupacionales con entrega del certificado correspondiente a cada servidor, y aplicar la batería de riesgo psicosocial a quince (15) servidores con entrega del informe de resultados, de acuerdo con el cronograma acordado con el supervisor.
- Elaborar y entregar el diagnóstico de condiciones de salud, y actualizar y socializar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con los soportes y registros de asistencia correspondientes.
- Elaborar y entregar los siete (7) mapas de rutas de evacuación, en los formatos requeridos (6 de 75,5x47 cm y 1 de 103x72 cm), e instalarlos en los puntos que indique el supervisor dentro de la sede de la Corporación.
- Garantizar la reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional y de los datos personales sensibles de los servidores, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de la normatividad que regula las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Efectuar de manera oportuna el pago a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley.
- Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Generar y presentar la factura de venta o documento equivalente por los servicios prestados, detallando las actividades ejecutadas, la cantidad y la fecha.

- Entregar, al finalizar el contrato, un informe final consolidado de actividades con las evidencias de ejecución que permitan verificar el cumplimiento de los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

- Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato.
- Realizar directamente o por intermedio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
- Brindar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Realizar los pagos conforme a lo estipulado en el Contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación de la Corporación y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del contrato.
- Verificar continuamente el pago de los aportes a seguridad social realizados por el contratista.

V. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el Secretario General de la corporación, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

Las funciones ejercidas por el supervisor son las establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de contratación del Concejo municipal de Pereira.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)."

Por su parte, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establecen las reglas que deben seguirse en esta clase de modalidad.

VII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para el pago de la contratación que se pretende celebrar, el Concejo Municipal de Pereira – Risaralda, cuenta con la partida presupuestal requerida con cargo al Código de gasto

2.1.2.02.02.009 cuya denominación corresponde a "Programa para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 376, expedido el veintiuno (21) de septiembre de 2026, por el Área Financiera de la Corporación, por valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000,00).

VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($18.553.290,00) valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), las retenciones y todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento del contrato, y que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 376 del 21 de septiembre de 2026, expedido por $18.800.000,00.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del contrato, correrán por cuenta del Contratista, el Concejo municipal de Pereira hará las retenciones y deducciones aplicables al caso:

CONCEPTO	HECHO GENERADOR	PORCENTAJE
Estampilla Proadulto mayor	Contratos de servicios, cuando resulte aplicable conforme al acuerdo municipal correspondiente	2% del valor total del contrato
Estampilla Procultura	Contratos de servicios, cuando resulte aplicable conforme al acuerdo municipal correspondiente	1,5% del valor total del contrato

El oferente realizará su propuesta económica respecto a cada actividad (Todos los valores unitarios de la propuesta presentada deben contener IVA, atendiendo el régimen de cada proponente), teniendo presente el siguiente promedio de precios, obtenido del estudio de mercado actualizado con las cotizaciones de Elemental (G. Morales P.), Fronesis Consultores y JTS Consultores, frente a las actividades que el Concejo Municipal de Pereira busca contratar (valores promedio antes de IVA):

ÍTEMS	PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Exámenes médicos ocupacionales (incluye entrega de certificado)	15	$ 126.666,67	$ 1.900.000,00
2	Diagnóstico de condiciones de salud vigencia 2026	1	$ 4.487.500,00	$ 4.487.500,00
3	Aplicación de batería de riesgo psicosocial	15	$ 71.555,56	$ 1.073.333,33
4	Actualización y socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	1	$ 3.642.666,67	$ 3.642.666,67
5	Elaboración de mapas de rutas de evacuación (7 mapas)	7	$ 640.571,43	$ 4.487.500,00
			Subtotal	$ 15.591.000,00
			IVA	$ 2.962.290,00
			Total	$ 18.553.290,00

Nota: los valores promedio de la tabla están expresados antes de IVA. Para efectos de la verificación del precio de referencia por ítem, se tomará el valor promedio unitario incrementado en el IVA que corresponda (19%). El valor promedio total con IVA resultante del estudio de mercado ($18.553.290) corresponde al presupuesto oficial del proceso; el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 376 ($246.710) no hace parte del presupuesto oficial.

La oferta más económica será la que sumados todos los ítems requeridos por la Corporación tenga el menor valor, y este será para todos los efectos el valor del contrato.

Nota 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

La Corporación no realiza ajustes a las propuestas que presenten decimales y en caso de contener números decimales, la oferta será excluida.

IX. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará en un único pago, mediante acta de recibo a satisfacción, una vez el contratista haya ejecutado y entregado la totalidad de los alcances del contrato, previo visto bueno y aprobación del supervisor, distribuidos de la siguiente manera:

- Pago Único (100%): Correspondiente a la totalidad del valor del contrato, el cual se cancelará previa realización y entrega a satisfacción de todos los alcances contratados: los quince (15) exámenes médicos ocupacionales con sus respectivos certificados, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a quince (15) servidores con su informe de resultados, el diagnóstico de condiciones de salud, la actualización y socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, y los siete (7) mapas de rutas de evacuación instalados, previo visto bueno y aprobación del supervisor, mediante acta de recibo a satisfacción definitiva.

La totalidad de las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse dentro del plazo de ejecución de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva factura y los documentos de soporte requeridos ante la entidad, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato que se pretende celebrar corresponde a un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia fiscal del año 2026, término dentro del cual el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato: los quince (15) exámenes médicos ocupacionales, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a quince (15)

servidores, el diagnóstico de condiciones de salud, la actualización y socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, y la elaboración de los siete (7) mapas de rutas de evacuación.

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se ejecutarán en la sede del Concejo Municipal de Pereira, ubicada en la Carrera 6 No. 21-62 del municipio de Pereira. Cuando por su naturaleza técnica las evaluaciones médicas ocupacionales requieran instalaciones o equipos especializados, podrán practicarse en las instalaciones del contratista o de su red de prestadores, previa coordinación con el supervisor y sin costo adicional para la Corporación.

XII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para aceptar la oferta más favorable será el "menor valor", siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública del proceso contractual No. CMP-MC-013-2026.

Nota: Los requisitos detallados de capacidad jurídica, financiera y técnica se desarrollan en extenso en la Invitación Pública del proceso, documento que hace parte integral de este estudio previo.

XIII. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación verificará la capacidad jurídica y técnica de los proponentes, conforme a lo señalado en la invitación pública.

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

FACTOR DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), en caso de empate, la Corporación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

XIV. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, el riesgo se categoriza y valora de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO

Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	Baja	Medio	Contratista	Establecimiento de requisitos habilitantes. Forma de pago.
Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Bajo	Contratista	Factores exógenos. Verificación por parte del oferente de las condiciones y obligaciones señalados en los documentos precontractuales.
Vulneración de la reserva de la información de salud y de los datos personales de los servidores	Baja	Alto	Contratista	Obligación de confidencialidad y protección de datos personales sensibles (Ley 1581 de 2012). Custodia de la historia clínica ocupacional por el prestador. Requisitos de idoneidad del personal.

XV. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.5, 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y los riesgos evidenciados, el contratista constituirá póliza de seguro adquirida con una compañía autorizada para operar en Colombia a favor del Concejo Municipal para amparar las siguientes garantías: a) Cumplimiento: por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos meses más.

Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos y por todo el término de las adiciones.

XVI. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector se desarrolla en documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo (Análisis del Sector – Proceso CMP-MC-013-2026), en el cual se abordan el contexto económico y de mercado, la capacidad técnica y operativa de los oferentes, y el marco jurídico y tributario aplicable a la prestación de servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST del Concejo de Pereira.

XVII. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN

Conforme al análisis del sector, estudio previo, y disposiciones jurídicas enunciadas en los mismos, se recomienda al representante legal del Concejo Municipal de Pereira, presentar invitación pública

de mínima cuantía con el objeto, alcances y demás aspectos señalados en los documentos referidos, incluyendo el plazo de ejecución de un (1) mes y la forma de pago en un único pago (100%) contra la entrega total de los alcances del contrato, previo visto bueno del supervisor, conforme a lo descrito en el numeral IX del presente documento.

Para constancia se firma en Pereira a los trece (13) días del mes de octubre de 2026

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

DOCUMENTO	**NOMBRE**	**CARGO O VINCULACIÓN**	**FIRMA**
Proyectado por:	Karen Glenis Montoya	Abogada Contratista	
Revisado por	Alejandra Mañozca	Contratista SST	